

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

10087 *Resolución de 30 de julio de 2015, de la Universidad de Murcia, por la que se acepta la renuncia de don José Manuel Palao Andrés a su condición de funcionario de carrera de cuerpos docentes universitarios.*

Vista la solicitud presentada el 18 de julio de 2015 por don José Manuel Palao Andrés, Profesor Titular de Universidad con dedicación a tiempo completo, adscrito al Departamento de Actividad Física y Deporte de esta Universidad, con número de Registro Personal 2299351568 A0504.

Considerando que los artículos 63 y 64 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, contemplan, como una de las causas de la pérdida de la condición de funcionario, la renuncia, que será aceptada siempre que el funcionario lo manifieste por escrito y el mismo no esté sujeto a expediente disciplinario o haya sido dictado en su caso auto de procesamiento o de apertura de juicio oral por la comisión de algún delito, sin que conste que el solicitante se encuentre en ninguna de estas circunstancias.

A propuesta del Vicerrector de Profesorado.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, he resuelto:

Primero.

Aceptar la renuncia formulada por don José Manuel Palao Andrés, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo, adscrito al Departamento de Actividad Física y Deporte, número de Registro Personal 2299351568 A0504, a su condición de funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo.

Segundo.

La renuncia surtirá efectos a partir del día 23 de agosto 2015, siendo este su último día de prestación de servicios en esta Universidad.

Tercero.

Notificar la presente Resolución a don José Manuel Palao Andrés y trasladarla al Servicio de Recursos Humanos, a la Dirección del Departamento de Actividad Física y Deporte, al Consejo de Universidades, al Registro Central de Personal, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.

La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Murcia, 30 de julio de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.